



Vistos, el Informe N° 000108-2024-OAF/MC, el Informe N° 000098-2024-URH/MC, la propuesta del Plan de Implementación del Teletrabajo en la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco 2024 - 2025, la Ley N° 31572 - Ley del Teletrabajo, el Decreto Supremo N° 002-2023-TR, de fecha 25 de febrero de 2023 y publicado en el diario oficial "El Peruano", en fecha 26 de febrero de 2023, la Guía orientadora para implementar el teletrabajo en las entidades públicas, emitida por SERVIR, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29465-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, publicada el 8 de diciembre de 2009, en su Quincuagésima Sexta Disposición Final se creó en el Pliego del Ministerio de Educación, la Unidad Ejecutora Marcahuamachuco, cuya finalidad es inventariar, delimitar, registrar, conservar, restaurar, promover, difundir y poner en valor los monumentos arqueológicos de Marcahuamachuco, Viracochapampa y los sitios ubicados en los cerros Miraflores, Amaru y otros lugares de la jurisdicción de la provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0075-2010-ED, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 1 de abril de 2010, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicada el 25 de setiembre de 2010, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, publicado el 14 de octubre de 2010, se aprueba la fusión en el Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción de la Unidad Ejecutora 115-Marcahuamachuco;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, del 30 de diciembre de 2010, se establece que ha culminado el proceso de fusión al Ministerio de Cultura, de la Unidad Ejecutora 1371 MC-Marcahuamachuco del Pliego 003-Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, del 26 de enero de 2011 se precisa que la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco conforma el Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000313-2020-DM/MC, del 17 de diciembre de 2020 se encargó las funciones de Responsable de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco del Pliego 003 del Ministerio de Cultura al Sr. Henry Luis Gayoso Rullier;

Que la Ley N° 31572 - Ley del Teletrabajo, de fecha 6 de setiembre de 2022 y publicada en el diario oficial "El Peruano" el 11 de setiembre de 2022, tiene por objeto regular el teletrabajo en las entidades de la administración pública y en las instituciones



108 y empresas privadas en el marco del trabajo decente y la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral, y promover políticas públicas para garantizar su desarrollo;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31572 - Ley del Teletrabajo establece que el teletrabajo es una modalidad especial de prestación de labores, de condición regular o habitual. Se caracteriza por el desempeño subordinado de aquellas sin presencia física del trabajador o servidor civil en el centro de trabajo, con la que mantiene vínculo laboral. Se realiza a través de la utilización de las plataformas y tecnologías digitales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2023-TR, de fecha 25 de febrero de 2023 y publicado en el diario oficial "El Peruano", en fecha 26 de febrero de 2023, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 31572 - Ley del Teletrabajo, el cual tiene por objeto establecer disposiciones reglamentarias para su aplicación; y cuya finalidad es sujetarse a las necesidades del(la) empleador(a) público y/o privado, así como al marco del trabajo decente y la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral;

Que, el Artículo 36 del Decreto Supremo N° 002-2023-TR, establece: (...) *A propuesta de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, el titular de la entidad o el que haga sus veces, aprueba, mediante resolución, el Plan de Implementación del Teletrabajo. (...);*

Que, mediante Informe N° 000098-2024-URH/MC, de fecha 19 de abril de 2024, la Unidad de Recursos Humanos remite a la Oficina de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, la propuesta del Plan de Implementación del Teletrabajo en la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco 2024 - 2025, solicitando sea revisado, visado y de corresponder, sea elevado al Despacho de Responsable, a fin de requerir la aprobación respectiva, mediante el acto resolutorio correspondiente, en cumplimiento de lo indicado en el numeral 36.1 del Artículo 36 del Decreto Supremo N° 002-2023-TR;

Que, mediante el Informe N° 000108-2024-OAF/MC, de fecha 19 de abril de 2024, la Oficina de Administración y Finanzas eleva al Despacho de Responsable de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, la propuesta del Plan de Implementación del Teletrabajo en la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco 2024 - 2025, y solicita la evaluación, revisión y de corresponder la posterior aprobación mediante el acto resolutorio correspondiente;

Que, el Artículo 36 referido, precisa que (...) *El Plan de Teletrabajo se formula de acuerdo a las funciones, necesidades organizativas, desarrollo y equipamiento digital de la entidad pública y contiene, al menos, los siguientes aspectos:*

- a) *Criterios de identificación y listado de los puestos que puedan ser desempeñados en modalidad de teletrabajo y que no genere una afectación en los servicios que presta la entidad, debiendo observar lo establecido en el artículo 35 del presente Reglamento.*
- b) *El mecanismo de control y seguimiento de los productos y/o actividades, pudiendo incluir los supuestos de reversibilidad del teletrabajo.*
- c) *Medios digitales para el desempeño de las funciones mediante teletrabajo (...);*



Que, tras la evaluación y revisión correspondiente a la Propuesta del Plan de Implementación del Teletrabajo en la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco 2024 - 2025, se verificó que cumple con lo establecido en el Decreto Supremo N° 002-2023-TR, por lo cual resulta necesario formalizar el acto administrativo de aprobación, mediante la emisión de la Resolución respectiva;

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Ministerial N° 000313-2020-DM/MC y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N° 002-2023-TR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Implementación del Teletrabajo en la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco 2024 - 2025, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, el mismo que tendrá vigencia a partir del día 01 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Finanzas, realice las coordinaciones y/o acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento al Plan de implementación del Teletrabajo, de acuerdo a la normatividad correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Unidad de Recursos Humanos y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, que la Oficina de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, notifique la presente Resolución a todo el personal de la Entidad, según corresponda.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, que el Responsable de la Elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, publique la presente Resolución en el citado portal, según corresponda.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

HENRY LUIS GAYOSO RULLIER
UNIDAD EJECUTORA 007 MARCAHUAMACHUCO